BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORIA.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Continúa la suscricion de donativos voluntarios abierta en esta diócesis á favor de la Santa Sede.

Reales. Mrs.

to acres, and action is the certain	
El Coadjutor de Lucillo	20
	100
El ecónomo y vecinos de Man-	STATE OF THE SECOND
HOLO TO BE 10 THE RECOVERED IN HELE IN THE SECOND AND THE PARTY HELE AND	
silla.	20
El párroco de Cesuris	40
El de Solveira, despues de los	
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	10 10111
20 rs. que figuran como	dob øs
donativo del mismo en el	7 2000
boletin del 27 de Enero úl-	
	อก
timo.	20
El párroco de Bime de Sana-	L 202
bria.	72
그리고 그 사람들 생산 집에 집에 하는 그 사람이 나를 하는 어느 없는 때 하다 이 사람들이 되었다.	SVEW.
El coadjutor de San Ciprian	190 .8
de id.	20
El de Rimer.	10
El párroco de Valtuille de	
	o de la constante de la consta
abajo.	$10^{\circ}6_{11}$
oly maismanagen al à chizib	175

(Se continuará.)

Astorga 9 de Marzo de 1870.— Francisco Rubio, Vice-secretario. MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL CLERO DE ESTA DIÓCESIS, DURANTE. EL ÚLTIMO MES DE FEBRERO.

Posesiones.

-00000

El dia 2 se posesionó del beneficio curado de Cernadilla, en el arciprestazgo de Carballeda, D. Feliz de Prada y Prada, presbítero de Paramio de Sanabria.

El 23 id. del de Quintanilla del Valle en el arciprestazgo de Orbigo, Don Juan Sevillano García, ecónomo del mismo.

El 28 id. del de Villabuena y su anejo S. Clemente, en el arciprestazgo del Bierzo, D. Laureano Válgoma, ecónomo de Carracedo del Monasterio.

Vacantes.

El dia 1.º vacó el beneficio curado de San Pedro de la Viña, en el arciprestazgo de Vidriales, por fallecimiento de D. Pedro Barrio Cid, que lo obtenia. El 9 id. el de Tardemezar, en dicho yes á las potestades legítimas, y á la cipreste del partido.

NOMBRAMIENTOS.

Ecónomos.

San Pedro de la Viña, D, Baltasar Prieto, coadjutor de Olleros de Tera.. lamitosos tiempos. El 21 id id. de Tardemezar, D. José fué de Manganeses.

Coadjutores.

El dia 14 fué nombrado coadjutor de Olleros, anejo de Calzadilla de Tera, D. Isidro Lorenzo, presbítero de San Pedro de Ceque.

El dia 10 se nombró auxiliar del párroco del Val de San Roman, en el arciprestazgo del Decanato, á Don Joaquin Rodriguez, presbitero de Villaviciosa de la Ribera.

El 28 id. id. del de Villanueva de Jamud, en el arciprestazgo de Párapresbitero de Pozuelo del Páramo.

ENSEÑANZA DEL CATECISMO.

Nada contribuye tanto á la reforde la virtud, á la obediencia á las le-

arciprestazgo de Vidriales, por fa- felicidad de la sociedad domést ca y llecimiento de D. Juan Varela y universal, como el debido conocimien-Montero, su último poseedor y ar- to de los mandatos de Dios y de la doctrina y enseñanza de nuestra Religion sacrosanta. Nunca como ahora ha caido en lamentable abandono estaobligacion sagrada; y por eso nunca como ahora se ha desarrollado y crecido la corrupcion, la impiedad, la indiferencia religiosa y todos los demás El dia 5 fué nombrado ecónomo de males que aquejan á la humanidad en el órden social y religioso en estos ca-

El Santo Concilio de Trento, ins-Francisco de Lera, coadjutor que pirado por el Espíritu Santo, en su sesion 24, cap. 4.°, quiso prevenir y estirpar estos males, y consideró que no basta para la salud eterna confesar la fé con las palabras, si no se ejecuta lo que nos prescribe con el ejercicio de las obras, las cuales no pueden practicarse como conviene, sin el verdadero conocimiento de los preceptos evangélicos y de la Doctrina cristiana, porque de su ignorancia proceden los grandes estragos que esperimenta el rebaño de Jesucristo, los que se deben imputar á los Pastores y demás ministros á quienes está encomendado. Queriendo, pues, el mismo santo Concilio ocurrir á tan permo y Vega, á D. Tirso Rodriguez, niciosos daños, procedió á determinar que todos los que tuviesen la cura de almas, cada uno en su distrito, procurase con la mayor solicitud, en asunto de tanta importancia, enseñar á los fieles los misterios de nuestra fe, encaminándolos por los mandatos de la ley divina á la consecucion de ma dé las costumbres, á la práctica la vida eterna; y como sería inútil la enseñanza y superfluos los maestros

nes se les deben esplicar, el mismo santo Concilio exhorta á todos los fieles cristianos, hombres y mugeres de buenos esposos y buenos ciudadanos. cualquier estado y condicion que sean á que acudan á su parroquia en aquellos dias en que los Curas deben explicar al pueblo la doctrina católica, para que reciban la instruccion nece-

dia del juicio á los padres de familia, sea por este medio, ó bien por cuamaestros de educacion y pastores es- lesquiera otro que les sugiera su celo, pirituales que hayan descuidado esta dejen de consagrar su solicitud á inshijos, discípulos y fieles del conocila doctrina cristiana, base firmísima nuestros deberes para con Dios, para cia y moralidad del individuo, y para la verdadera ilustracion, progreso y felicidad de la familia, de los pueblos y naciones. Nuestro Eminentísimo Prelado que con incansable celo y ardiente caridad procura por todos los medios que están á su alcance el bien espiritual y temporal de la grey que le está enconmendada, comprendiendo la necesidad que, hoy mas que nunca, se deja sentir entre nosotros de instruir á los doctrina cristiana, ha establecido en tos de la fé cristiana y las verdades

sino concurriesen las personas á quie- esta poblacion la enseñanza del Catecismo, como única que puede hacerlos buenos hijos, buenos padres,

La mucha asistencia de los niños, y los escelentes resultados obtenidos en el poco tiempo que cuenta de existencia esta piadosa institucion, ha movido á S. Ema. Rma. á fijar la saria; á cuyo efecto los Romanos Pon- manera y órden con que debe precetífices concedieron despues multitud derse en la enseñanza, de que nos de gracias é indulgencias á los fieles ocupamos, y mandar se publique en que cumpliesen con esta sagrada obli- este boletin el siguiente reglamento gacion, à fin de estimularles y des- para que sirva de norma à los parropertarles del sueño letal en que los cos de esta Diócesis. La dificultad de tenia el enemigo comun de nuestras plantearle en todas sus partes, prinalmas cipalmente en las parroquias rurales, Gravísimo cargo se les hará en el no debe ser obtáculo para que, bien importante obligacion, privando á sus truir á los niños y jóvenes en el Catecismo, ó sea en ese admirable commiento de las verdades eternas y de pendio de la doctrina cristiana y de y saludable para la honradez, justi- con nosotros mismos y para con los demás hombres.

Hé aquí ahora el

REGLAMENTO

de la Asociacion de la Doctrina

Cristiana.

CAPÍTULO I.

OBJETO Y ORGANIZACION.

Articulo 1.º El objeto de esta Asofieles, y muy especialmente á los ni- ciacion es propagar la enseñanza del nos y jóvenes de uno y otro sexo, en Catecismo á toda clase de nin s, y los misterios de nuestra fé y en la aun adultos, explicando los rudimen-

principales de ella; é indirectamente | compendiosa, y preparando los mas preservales de la ociosidad y peligrosas diversiones á que se entregan por do es, pues, estimular á toda clase de la tercera, se dará noticia de las verpersonas principalmente á los padres de familia, á fin de que cooperen á tan santa obra.

Art. 2.º El Director nato, bajo baten en nuestra época. cuya proteccion se instala, es el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

Art. 3.° Tendrá además un Dírector activo, que tome bajo su inmediata inspeccion el gobierno de ella, un

Secretario y un Tesorero.

Art. 4.° Se compondrá además de dos clases de asociados: activos y honorarios. Los primeros serán los que enseñen la doctrina á los niños: y los segundos, todas las personas de cualquier sexo y condicion, que contribuyan para tan buena obra, ya sea con dinero, ya con libros, estampas, medallas, flores, adornos para la iglesia, etc.

CAPÍTULO II.

DIVISION POR CLASES.

Art. 1.º Los niños deben estar convenientemente separados de las niñas.

Art. 2.º Tanto los niños como las niñas, se dividirán en tres secciones: la l. comprende á los que no hayan comulgado; la 2. a los que hayan hecho la 1.ª comunion, hasta los doce años; y la 3.ª de doce en adelante seccion se enseñará la letra del Ca- cantan todos una ó dos estrofas. tecismo del P. Astete, haciendo de Art. 4.º Se preguntará la leccion

adelantados para la primera comunion. En la segunda, se enseñará el lo general los dias de fiesta. Escusa- Catecismo en toda su amplitud. En dades de nuestra santa religion, presentando sus lellezas y refutando los errores, que principalmente la com-

CAPÍTULO-III.

ORGANIZACION DE CLASES.

Art. 1.º Cada una de ellas, debe tener su correspondiente catequista ó director, que convendrá sea Presbitero ú ordenado in sacris, el cual cuidará del órden y explicará sencillamente lo que los niños no entiendan

Art. 2.º En cada una de ellas, se nombrarán tambien uno, dos ó mas niños de mérito, que hagan de jefes, repartan las papeletas de asistencia, y sirvan al respectivo catequista.

Art. 3.º Habrá además un Director de canto que enseñe y dirija las canciones. -

CAPÍTULO IV.

DURACION Y ÓRDEN.

Art. 1.º El tiempo empleado en el Catecismo no debe pasar de hora y

media ni bajar de una. media y oloo

Art. 2.º La primera media hora, estarán los niños distribuidos por secciones en las diversas capillas de la iglesia.

Art. 3.° Una vez colocados en sus puntos, se arrodillan todos, reza el inclusos los a lultos. En la primera Director la oración preparatoria, y

sus cuatro partes una explicacion que de e señalársele de antemano.

el jefe general del Catecismo la cam- con todo rigor el órden y compostura panilla: y en cada seccion se repar- y ellos darán ejemplo, no hablando ten las papeletas de asistencia ó pre- durante el catecismo; para lo cual tomios que hayan ganado; y pasados das las cosas se prepararán de ante-algunos minutos; se vuelve á tocar la mano. campanilla, para que todos se reunan en el centro á oir la plática, diálogo ó plo o de la Terial de do ola desalio.

Art. 6. Concluida la plática, etc., se arrodillan todos, se reza por el Director principal la oracion «Agimus tivi gratias» ú otra, una estacion al Santisimo, se cantan dos ó tres estrofas, y salen los niños en dos filas cantande. De la brener de si ob acci.

Art. 7° Los Directores de seccion no deben apartarse nunca acompa-. ñándolos hasta que salgan fuera del templo, dispuestos convenientemente para que haya órden y silencio.

CAPITULO V.

MEDIOS PARA CONSEGUIR ASISTENCIA, ÓRDEN Y COMPOSTURA EN LOS NIÑOS.

Art. 1.º El Director general ó el inmediato por medio de señales convenidas, hechas con gravedad y precision, indicará cada ejercicio del Catecismo, y ordenará todos los movimientos de los niños. A A 80 9

Art. 2.º Los catequistas ejercerán la mas esquisita vigilancia á la entrada y salida para evitar cualquier desórden.

Art. 3.º Deberán corregirse las faltas por el catequista con una mirada ó un gesto, y solo en casos extraordinarios se hará uso de la palabra, rios. que siempre distrae á los niños.

Art. 5.º Pasada media hora, toca los catequistas exigirán á los niños

Big obsceptiulovi. 2011 10 om

ALICIENTES PARA CONSEGUIR LA OF A SOLUTION OF A SISTENCIA.

- Art. 1.º La colocacion ordenada de bancos, para que los niños estén cómodamente, la variedad de cantos, y los premios, que consistiran en rosarios, medallas, cruces, estampas, libros y aun pora los pobres en prendas de vestir, adjudicados por los motivos siguientes: puntualidad, com· postura, silencio, respuestas prontas á las dificultades, declamacion de diálogos ó ejemplos, etc.

Art. 2.º Tambien será para los niños aliciente poderoso la afabilidad y cariño de los Directores y catequistas; pero siempre sin perder la autoridad y carácter, para reprimir toda falta, mezclando el amor con el respeto.

Art. 3.º El atraerlos á la confesion mensual. dito it behandelde eb evit

Art. 4.º Celebrar de cuando en cuando alguna solemne funcion al niño Dios, á la Virgen Santisima, ó á los Santos Patronos de la Asociacion dissipativisa enily o generales estat.

-or leb CAPITULO VII. olqmeio roq

RECURSOS. D. SJEOT 11. 1011

Art. 1.º Se cuenta con la limosna que deberán hacer los sócios honora-

Art. 2.º Con la limosna que pue-Art. 4.º Tanto el Director como de recegerse en la iglesia los dias de alguna funcion ó poniendo un cepi- | Credo ó Gloria, celebrando ó en púllo á este fin.

Decreto de aprobacion del Emmo. Senor Cardenal.

«Habiendo examinado Nos misenseñanza de la Doctrina cristiana, ple ó de la Feria? lo aprobamos en todas sus partes y lo | 5.º ¿Ha de añadirse á tal Misa recomendamos á los Párrocos. San- votiva la colecta que accidentalmente tiago 25 de Febrero de 1870.—Mi- está mandada decir por el Ordinario quel Cardenal Arzobispo.—Por man- del territorio? dado de S. Em. Rma., Licdo. Pablo Cuesta, Canónigo Srio.

(Del B. E. de Santiago.)

DECLARACIONES

hechas por la Congregacion de Sagrados Ritos sobre la Misa de la Virgen que se concede decir à los Sacerdotes entermos de la vista.

Habiéndose hecho á la Congrega- cion del Gloria en los sábados. cion de Sagrados Ritos las siguientes

1. El Sacerdote á quien, por mo- votiva. tivo de enfermedad, ú otra causa ra- A la 5.ª Negativamente. zonable, se ha concedido por la Santa A la 6.ª Negativamente con arla Santísima Virgen ¿puede celebrar dicha Misa aun en las festividades mas solemnes ó dias privilegiados; por ejemplo, en la Natividad del Senor, la fiesta de Pentecostés y el Domingo de Ramos? Y se puede

2. ¿Está obligado á usar siempre del color blanco, ó del correspondien-

te á la festividad?

3. En semejante Misa votiva,

blico ó en privado?

4ª Cuando en un dia, además, de la fiesta del Santo propio, ocurre otra oracion de Santo con rito simple ó de Feria ¿dirá entonces la del Espimo el Reglamento que precede para ritu Santo como se prescribe en las el mejor orden y planteamiento de la Rúbricas generales o la del Santo sim-

- 6. En el dia de la Natividad del Señor ¿puede dicho Sacerdote decir tres misas de la Bienaventurada Virgen? on serologald so I . That A

La Sagrada Congregacion estimó

responder de este modo:

A la 1. Afirmativamente.

2.ª Debe usar siempre del color blanco, segun otras veces se ha decretado.

A la 3.ª Negativamente, á excep-

A la 4. * Debe tan solo decir las preguntas: l'oraciones que corresponden à la Misa

Sede la facultad de decir la Misa de reglo à lo ya antes decretado. (C. de S. R. 28 de Abril de 1866.)

Puede, sin embargo, celebrar siempre la votiva señalada desde Pentecostés hasta el Adviento ó la que se asigna para varios tiempos; y, en los dias en que es permitido, decir Misa de Requiem. Pero si el mencionado Sacerdote llegase à quedar completamente ciego, debe abstenerse de celebrar, mientras no obtenga nuevo prilos dias mas solemnes ¿debe añadir vilegio; y obtenido, está obligado,

bajo culpa grave á celebrar teniendo sion sobre el schema de dogma, cootro Sacerdote al lado, aun cuando el menzaria en la Congregacion inmeindulto no exprese esta obligacion. (C. de R. S. 16 de Marzo de 1805 y y 12 de abril de 1823.

ACTOS DEL CONCILIO.

Los trabajos del Concilio continúan con ardor. A pesar de la crudeza de la estacion, que áun en Roma ha sido grande, y de la ancianidad de la mayor parte de los Padres, se tienen muy frecuentemente Congregaciones que por lo general duran de 4 á 5 horas. Continuamos la serie de las Concar en el número anterior.

El dia 8 de enero hubo Congrega- la una de la tarde. cion general, y despues de la Misa El dia 15 de enero se celebró Conal Concilio que el Santo Padre habia Cardenal de Angelis. Tomaron la panombra lo al Cardenal Bizarri para labra sucesivamente sobre los schemapresidir la Comision de Regulares. ta de Disciplina el Obispo de Biella, Patriarca de Constantinopla, el Ar- lamanca, el de Castelli-Nuovo y el zobispo de Reims, el de Malinas y el de Badajoz.

Amadía, el Arzobispo de Colocza y el ra la mejor garantía del secreto en Obispo de Grosszardein. las deliberaciones.

diata, que se fijo para el 14, la deliberacion sobre los schemata de Disciplina repartidos á los Padres con anticipacion. Se levantó la sesion á la

una y 40 minutos.

El dia 14 hubo Congregacion general, que comenzó á las nueve de la mañana. Despues de la Misa que dijo el Arzobispo de Florencia, y de las preces recitadas por el Cardenal de Luca, Presidente, hablaron cinco Padres, que fueron el Cardenal Arzobispo de Praga, el de Besanzon, el Patriarca de Alejandría, el Arzobispo de Strigonia y el de Granada.

Se procedió á la votacion para la gregaciones que comenzamos á publi- Comision del rito oriental y misiones apostólicas, y se levantó la sesion á

que celebró el Arzobispo de Guesna y gregacion general. Dijo la Misa el Posnania, y de las preces, se notificó Arzobispo de Scutari y las preces el Continuó la discusion y hablaron el el de Urgel, el de Evreux, el de Sa-

Obispo de Strasburgo, levantándose Hasta este dia podia cualquiera la sesion á la una de la tarde. acercarse á la puerta de la sala con-El dia 10 de enero se celebró Con-ciliar y recorrer toda la Iglesia de San gregacion general. Dijo la Misa del Pedro; pero como la voz de algunos Espíritu Santo el Arzobispo de Quito oradores se oia desde afuera de la say las preces el Cardenal de Angelis. la, se establecieron guardias que im-Pronunciaron discursos el Obispo de piden acercarse y pararse frente de Tarsis, el de Tricarico, el de Chalons, las puertas de la misma. Esta ha sido el de Perpiñan, el de Huarnuco, el de una precaucion que se ha tomado pa-

Se dijo, que terminada la discu-l La sesion se levantó á la una que-

dando citados los Padres para el dia | El dia 25 se tuvo Congregacion

gacion general que comenzó á las roum, el de Saluces, el Cardenal di nueve de la mañana y concluyó á la Pietro, el Patriarca de Barilonia y el una de la tarde. Dijo la Misa del Es- | Cardenal Arzobispo de Sevilla. Este píritu Santo el Arzobispo de Milan. ultimo, segun el Univers, abrió la Se publicó la lista de los Prelados elegidos para la Comision del Rito oriental y misiones Apostólicas, y despues tomaron la palabra el Sr. Arzobispo de Smirna, el de Paris, el de Colonia y los Sres. Obispos de Corneto de San Marco y Visignone y el de Sozopoli in partibus. El Cardenal Riario Sforza fué autorizado por la Comision de Judices excusationum para hacer un viaje á Nápoles.

El dia 21 hubo Congregacion general que comenzó á las nueve de la mañana y terminó á la una menos cuarto. Dijo la Misa del Espíritu Santo el Arzobispo de Chipre, y hablaron despues cinco Padres que son: el Obispo de Mayonza, el de Gerona, el -de Potenza, el Arzobispo armenio de Antioquia y el Obispo de Orleans.

Segun el Univers, se repartió à los Padres el schema segundo del dogma, que versa sobre la constitucion de la

Iglesia.

El dia 22 se celebro Congregacion general. Despues de las preces de costumbre y la Misa del Espíritu Santo, que celebró el Arzobispo de Palermo, hablaron sobre un schema de disciplina el Sr. Obispo de Moulins, el de Amelia, el de Tulacingo, el de Perigueux y el de Ayacucho.

19, en que debia publicarse la elec-general que duré desde las nueve á las cion de la última Comision del rito doce y media. Despues de las preces oriental y misiones apostólicas, como y la Misa que dijo el Arzobispo de se ha realizado. Obino, hablaron siete Padres: el Obis-El dia 19 de enero hubo Congre- po de Secovia, el de Bala, el de Erzediscusion sobre el tercer schema de disciplina. Se anunció la próxima Congregacion general para el dia 27.

AMUNGIO.

NUEVO MES DE MARÍA:

SU AUTOR EL

Dr. D. Fernando Sanchez y Rivera, Canónigo de Cuenca.

Está compuesto con tal método y eleccion de materias que, sin necesidad de predicador, puede producir con la divina gracia efectos análogos á los de una mision, que puede hacerse en Mayo del presente año. Apesar de tener una lectura muy abundante, variada é instructiva, dirigida espresamente à combatir en su causa los males de la época tristísima que atraviesa nuestra España, se dá por cuatro sellos de á medio real, incluyéndolos en una carta al autor, residente en Cuenca, quien lo remite à vuelta de correo, franco de porte.

ASTORGA-1870.

Imp. de Gullon é hijo, P. la Constitucion, 3.